Nobsa, 16 de octubre de 2026

Señores:
ORGANIZACIÓN DE NEGOCIOS BARUC SAS
Nit: 901057189 - 7
Representante legal: WILFREDY LEÓN CORTES
C.C. No. 93.298.617 expedida en Líbano Tolima
Correo electrónico: organizacionbaruc@gmail.com
Dirección del domicilio principal: Calle 7 Este 12 A 26
Parque Industrial Las Brisas
Municipio: Bogotá D.C.

No. CONTRATO: MN-MC-026-2026

ASUNTO: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA OFERTA – SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MN-MC-026-2026.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Articulo 30 de la ley 2069 del 2020 y por lo reglamentado en la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera expresa e incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:

<table>
<tr><td>TIPO DE CONTRATO</td><td colspan="2">COMPRAVENTA</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td colspan="2">ADQUISICION DE MATERIAL DE INTENDENCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL BATALLON DE ARTILLERIA DE CAMPAÑA N°1 TARQUI Y GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE NOBSA.</td></tr>
<tr><td rowspan="4">CONTRATISTA Y REPRESENTANTE LEGAL</td><td colspan="2">ORGANIZACION DE NEGOCIOS BARUC S A S</td></tr>
<tr><td colspan="2">NIT. 901057189 - 7</td></tr>
<tr><td colspan="2">Representante legal: WILFREDY LEÓN CORTES</td></tr>
<tr><td colspan="2">C.C. 93.298.617 expedida en Líbano Tolima</td></tr>
<tr><td></td><td>TEL: 3004527585</td><td>CORREO ELECTRONICO: organizacionbaruc@gmail.com</td></tr>
<tr><td>DIRECCIÓN</td><td>Calle 7 Este 12 A 26 Parque Industrial Las Brisas</td><td></td></tr>
<tr><td>PROYECTO</td><td>202500000049553</td><td>FECHA VIABILIDAD: 30 de julio de 2026</td></tr>
<tr><td>IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL</td><td colspan="2">
<table>
<tr><th>CDP N°</th><th colspan="2">DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td rowspan="6">260831-6 DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2026</td><td>RUBRO</td><td>2.3.2.02.01.002.02</td></tr>
<tr><td>NOMBRE</td><td>Plan integral de seguridad u convivencia ciudadana proyectos -PISCC</td></tr>
<tr><td>CODIGO FUENTE</td><td>1.2.3.2.06</td></tr>
<tr><td>Nombre fuente</td><td>CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>$ 10.111.000</td></tr>
<tr><td>RUBRO</td><td>2.3.2.02.01.002.02</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

		NOMBRE	Plan integral de seguridad u convivencia ciudadana proyectos -PISCC
		CODIGO FUENTE	1.3.3.4.01
		Nombre fuente	CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA
		VALOR	$ 9.000.000
		RUBRO	2.3.2.02.01.002.03
		NOMBRE	Plan integral de seguridad u convivencia ciudadana proyectos -PISCC
		CODIGO FUENTE	1.2.3.2.06
		Nombre fuente	CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA
		VALOR	$ 1.000.000
	VALOR TOTAL		**$ 20. 111.000**
VALOR	**VEINTE MILLONES CIENTO ONCE MIL PESOS MCTE. ($20.111.000,00) incluidos impuestos, estampillas y demás costos directos e indirectos a que haya lugar para la ejecución del contrato.** ***NOTA:*** *El contratista deberá mantener durante la ejecución del contrato, los valores señalados en la oferta económica, la cual hace parte integral del presente documento.*		
FORMA DE PAGO	El Municipio cancelará al contratista el valor del contrato, mediante UNICO PAGO, contra entrega de los elementos adquiridos. Para efectos del pago se deberá aportar las actas de entrada al almacén municipal, previa aprobación técnica del Batallón de Artillería de Campaña N°1 Tarqui, se verificará por parte del(a) Supervisor(a) el cumplimiento de las obligaciones y especificaciones técnicas derivadas del contrato, lo cual constará en el Acta de recibo final e Informe de Ejecución Contractual, de igual forma el contratista deberá presentar la respectiva factura o soporte de cobro. Para el pago se deberá aportar además de los documentos anteriores, el certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y Acta de Liquidación respectiva. El Municipio como requisito previo para autorizar cada uno de los pagos del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012 **NOTA 1:** Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. **NOTA 2:** En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. **NOTA 3:** El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos señalados para legalización de la cuenta de cobro por la Supervisión.		
PLAZO	El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será **UN (01) MES** a partir de la suscripción del acta de inicio o aprobación del inicio a través de la plataforma de SECOP II, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.		
LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Nobsa - Boyacá		

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Como contratista de la ENTIDAD. deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

1.1 La presente contratación, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la República de Colombia.

1.2 Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la ley.

1.3 Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato genera relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

2. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:

Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones, interpretación unilateral, previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven, cuando aplique.

3. JURAMENTO Y CESIÓN: el contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la ley vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del municipio de Nobsa

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados en este proceso, y con las especificaciones técnicas y económicas descritas en los estudios de conveniencia y en la invitación, las cuales se detallan a continuación:

1. Presentar oportunamente la respectiva cuenta de cobro de acuerdo con las actas parciales que se generen en ejecución del contrato, de acuerdo con el avance en la ejecución del contrato que se suscriba.
2. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones establecidas para la ejecución del contrato.
3. Constituir las garantías a que haya lugar, así mismo actualizar o modificarlas cuando haya lugar.
4. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
5. Responder oportunamente los requerimientos realizados por el(la) supervisor del contrato, que se relacionen con el objeto contractual.
6. Presentar los informes que le sean requeridos por el(la) supervisor, de manera periódica.
7. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza, de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto, u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad y la ejecución del contrato.
8. Cumplir con el contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad.
9. Se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.

10. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
11. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones innecesarias.

4.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a las condiciones y especificaciones técnicas exigidas, y definidas en los documentos del proceso de selección y el contrato que se suscriba, garantizando la calidad de las de los elementos establecidos en las fichas técnicas.
2. Garantizar la entrega de los elementos cuando se solicite y solamente al personal autorizado por el (la) supervisión, en condiciones de calidad establecidas por las normas colombianas, por unidad de medida descrita.
3. Realizar la entrega de los elementos a suministrar a la almacenista municipal de Nobsa, previo visto bueno que imparta la supervisión.
4. Los elementos deben ser revisados y aprobados por la oficina de intendencia o almacén del Batallón de Artillería de Campaña N°1 Tarqui; antes de ser entregado a la entidad, deberá tener la certificación (acta de verificación técnica), de no cumplir con los requerimientos del Ejercito Nacional, el contratista no podrá hacer entrega a la entidad Territorial.
5. Todos los elementos a entregar por el contratista deberán ser empacados en forma adecuada y entregados en las instalaciones determinadas por la entidad contratante.
6. Sostener el precio de los elementos durante el plazo de ejecución del contrato.
7. Garantizar la calidad de los bienes suministrados; en caso de entregar algún bien defectuoso, deberá ser reemplazado por uno de igual o mejores condiciones dentro de tres (03) días hábiles siguientes al requerimiento que le efectué el supervisor del contrato.
8. El contratista asumirá todos los gastos de transporte, impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
9. Garantizar el pago se seguridad social integral (salud, pensiones y riesgo profesionales) de acuerdo con la normatividad vigente.
10. Responder por una óptima calidad legitimada en el cumplimiento de la Normas Técnicas Colombianas
11. Las demás inherentes a la naturaleza y ejecución del contrato

5. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ÍTEM	Descripción	Especificación Mínima Requerida (Entidad)	DOCUMENTOS SOPORTE DE CAPACIDAD TÉCNICA QUE SE ADJUNTAN		Cantidad
1	HAMACA CON TOLDILLO INCORPORADO	Debe ser fabricada e identificada en estricto acuerdo con la Norma Técnica NTMD-0185-A2	Ficha técnica HAMACA CON TOLDILLO INCORPORADO DE ACUERDO A LA NORMA TÉCNICA NTMD- 0185-A2	Autorización para la fabricación y comercialización de elementos de uso privativo de las Fuerzas Militares de Colombia, expedido por la Primera Brigada del Ejército Nacional	50
2	FRAZADA TERMICA (LINNER) CON TELA TIPO CAMALEON	Debe ser fabricada en tela térmica (Linner) con tela tipo camaleón y cumplir fielmente con la Norma Técnica NTMD-0118-A5	Ficha técnica FRAZADA TERMICA (LINNER) CON TELA TIPO CAMALEON DE ACUERDO A NORMA TECNICA NTMD-0118-A5		50

Nota 1. La oferta económica presentada dentro del proceso de selección hace parte integral del presente contrato (o del documento de aceptación de oferta), para todos los efectos legales, técnicos y financieros a que haya lugar.

En tal sentido, el CONTRATISTA se obliga en los términos, condiciones, precios, cantidades, especificaciones y demás aspectos contenidos en su oferta económica, la cual se entiende incorporada al presente contrato como anexo del mismo, y cuya observancia es de carácter obligatorio.

En consecuencia, el CONTRATISTA no podrá alegar desconocimiento, modificación o variación de lo ofertado, salvo acuerdo expreso y por escrito entre las partes, conforme a la normatividad aplicable.

6. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Realizar el oportuno seguimiento, verificación y control a la ejecución contractual mediante la designación de la supervisión del contrato.
2. Suscribir oportunamente con el contratista el acta de inicio, acta de recibo y de liquidación del contrato.
3. Aprobar el informe de ejecución del contrato
4. Aprobar la facturación o soporte de cobro para efectos de certificar el cumplimiento del contrato
5. Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento del contrato
6. Realizar oportunamente el pago derivado de la ejecución del contrato de acuerdo con lo aprobado por la supervisión
7. Las demás inherentes y necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato

6. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES:

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

8. MULTAS Y SANCIONES: Las partes acuerdan que en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del contratista o entidad parte del contrato, el Municipio podrá imponerle multas de acuerdo al Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente. El pago del valor de dichas multas no exonera al contratista o entidad parte del convenio de su obligación de ejecutar las obligaciones adquiridas.

9. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento, multas o sanciones, cuando aplique, el municipio de Nobsa podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente hasta por el veinte (20%) del valor del contrato o convenio, suma esta que ingresará al tesoro del municipio de Nobsa y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista o entidad parte del convenio, si lo hubiere.

La cual se hará efectiva de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente.

10. GARANTÍAS: De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y ss. del Decreto 1082 de 2015, el mecanismo de cobertura del riesgo que el **MUNICIPIO DE NOBSA** exigirá al futuro contratista, será la garantía a través de (i) un contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo, o (iii) garantía bancaria, expedida por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia con la aprobación de la Superintendencia Financiera de Colombia.

La garantía cubrirá los riesgos derivados de las obligaciones legales o contractuales, para lo cual, elcontratista deberá constituir **GARANTÍA ÚNICA** a favor del **MUNICIPIO DE NOBSA** con **NIT 891.855.222-0**, que cubra los siguientes amparos:

GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Este amparo tiene como finalidad garantizar el cumplimiento del contrato, el pago de multas y demás sanciones que se impongan derivadas del incumplimiento del contratista durante la ejecución del contrato. **CUANTÍA:** Es requerida por una cuantía equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato. **VIGENCIA:** Su vigencia debe ser igual al **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS y en todo caso, hasta la liquidación efectiva del contrato.**
CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	Este amparo busca garantizar la calidad del servicio prestado por el contratista objeto del presente proceso de contratación, este amparo debe cubrir a la entidad por: • Perjuicios imputables al contratista derivados de la mala calidad o deficiencia en la prestación del servicio, de acuerdo con lasespecificaciones técnicas • Por el incumplimiento de los parámetros o normastécnicas establecidas para la prestación del servicio. **CUANTÍA:** Es requerida por una cuantía equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato. **VIGENCIA:** Su vigencia debe ser igual al **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MÁS.**

11. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne a la ENTIDAD. de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

12. DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos son documentos que integran esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo:

- INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA **No. MN-MC-026-2026.**
- Certificado de Disponibilidad presupuestal.
- Propuesta presentada y sus soportes.
- Informes de evaluación.
- Los demás generados de la ejecución de estos (actas, informes, paz y salvo, planillas, etc.)

13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El contratista se compromete a informar y denunciar ante la entidad contratante y/o a las autoridades correspondientes los hechos constitutivos de corrupción que tuvieren lugar dentro del ejecución del contrato o convenio, de conformidad a las reglas previstas en la ley.

14. EJECUCIÓN: Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía, en caso de que la misma sea exigida, la expedición del Registro Presupuestal correspondiente a cargo del municipio de Nobsa y el pago de las estampillas correspondiente, si a ello hubiere lugar, así como la suscripción del acta de inicio.

15. DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN: El control, vigilancia y seguimiento a la ejecución del contrato, La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA y a favor del Municipio de Nobsa, estará a cargo de la Titular de la **SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA.**

En todo caso el supervisor y contratista tendrán a su cargo las responsabilidades descritas en los artículos 82 y s.s. de la ley 1474 de 2011, como en los manuales de contratación, supervisión e interventoría vigentes en la Entidad, debiendo para ello verificar los informes, hacer seguimientos a las actividades y ejecución contractual, especialmente en los controles de carácter financiero, contable, técnico, administrativo y jurídico

- Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución
- Suscribir acta de inicio del contrato y demás actas derivadas de la ejecución del contrato

- Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento
- Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
- Certificar respecto al cumplimiento del contratista, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos
- Hacer seguimiento y aprobar los informes que deba rendir el contratista junto con los soportes de cada uno
- Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones
- Liquidar el contrato, suscribiendo con el delegado para la contratación las actas correspondientes

16.INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

17. PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y LEGALIZACION: En atención a lo consagrado en el Articulo 39 y 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015 El presente Contrato para su perfeccionamiento, ejecución y legalización requiere:

17.1 POR PARTE DEL CONTRATANTE:

- Aprobación de las garantías exigidas (en caso de que se requiera).
- Existencia del certificado de Disponibilidad y Registro presupuestal.

17.2 POR PARTE DEL CONTRATISTA:

- Presentar las garantías exigidas (en caso de que se requiera).
- El pago de las estampillas que se deriven de la presenta **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA MN-MC-026-2026**, serán causadas de conformidad con el Estatuto de rentas Vigente.

LAURA GISSELLE PEÑA RIVERA
SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Proyectó: Sandra Janeth López Cortés / Abogada Especialista CPS172/2026a SGCP
Revisó: *Laura Gisselle Peña Rivera / Secretaria General de Contratación Pública*